



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1644/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Florencia del Valle SANCHEZ LLANA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Física III, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1644/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

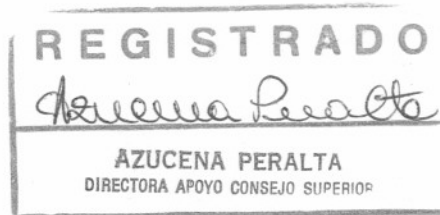
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1644/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y dar validez a la aprobación de la asignatura Física III, eximiéndola de su correspondiente correlativa Programación, a la alumna María Florencia



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



del Valle SANCHEZ LLANA, Legajo N° 07-97153-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1079/2002

UTN
MEL
UB
MU

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento